

ORDENANZA N° 309
REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE POSTGRADO
Apartado referido a la carrera de Doctorado en Ciencias Informáticas

CAPITULO III - DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS INFORMATICAS

Artículo 8. Objetivo

El objetivo de la Carrera de Doctorado en Ciencias Informáticas es alcanzar la excelencia académica en la disciplina, mediante un conjunto de cursos específicos y la realización de un trabajo de investigación (tesis doctoral) con aportes originales para la Ciencia Informática. Conduce al otorgamiento del título de Doctor en Ciencias Informáticas.

Artículo 9. Alcance del Grado de Doctor

El grado de Doctor tendrá valor académico y no habilitará para ejercicio profesional alguno en el país.

Artículo 10. Duración

El plazo estipulado para la realización de las actividades tendientes a obtener el Grado Académico de Doctor en Ciencias Informáticas no podrá ser menor a dos (2) años ni mayor a seis (6) años, a partir de la fecha de la aprobación de la inscripción por el Honorable Consejo Directivo. Eventualmente, el Honorable Consejo Directivo podrá conceder una prórroga a este plazo para la finalización de la Tesis Doctoral ante la solicitud fundamentada del aspirante. Esto requerirá mayoría especial del HCD (dos tercios del total de los miembros del cuerpo).

Artículo 11. Estructura de la Carrera. Sistema de Créditos

La carrera estará integrada por:

- a) Un conjunto de Cursos de Postgrado reconocidos como válidos para el Doctorado en Ciencias Informáticas por el HCD de la Facultad de Informática. Estos cursos deberán totalizar un mínimo de 45 créditos, según el sistema de valoración que se detalla en el Art. 14. Al menos uno de los cursos debe ser de formación general (con el límite especificado en el Art. 14 inc. h).
- b) Una pasantía de investigación con duración mínima de 6 meses en un Laboratorio, Centro o Instituto de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Informática o en una Institución de I/D similar. Esta pasantía deberá estar certificada por el Director del Laboratorio, Centro o Instituto.
- c) Un trabajo de Tesis que constituya un aporte original y que debe ser complementado con al menos 2 (dos) publicaciones sobre el mismo tema, de las que el Tesista sea autor o coautor, en Congresos Internacionales reconocidos o revistas periódicas con referato internacional.

Artículo 12. Alumnos. Inscripciones

- a) Las inscripciones a la carrera de Doctorado en Ciencias Informáticas podrán efectivizarse durante todo el período lectivo, en Mesa de Entradas de la Facultad de Informática o en la Secretaría Administrativa de Postgrado.
- b) La solicitud de inscripción la realiza el alumno con el aval de un Director (y Codirector si lo hubiera) que reúna(n) las condiciones indicadas en el Art. 13.
- c) La inscripción de los egresados de Licenciatura en Informática de la Facultad de Informática de la UNLP (o de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP para los egresados anteriores a Junio de

1999) que hayan obtenido a su egreso un promedio superior a los 6 (seis) puntos, o egresados de Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Informática de la UNLP que hayan obtenido a su egreso un promedio superior a los 6 (seis) puntos, o egresados de Maestría de la Facultad de Informática de la UNLP con título de grado en Informática de la Facultad de Informática de la UNLP (o de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP para los egresados anteriores a Junio de 1999) será aceptada automáticamente, previa evaluación del Plan de Doctorado y la dirección propuesta según los términos del Art. 13.

d) También podrán solicitar su inscripción a la Carrera egresados de Licenciatura en Informática de la Facultad de Informática de la UNLP (o de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP para los egresados anteriores a junio de 1999) que hayan obtenido a su egreso un promedio inferior a los 6 (seis) puntos, egresados de Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Informática de la UNLP que hayan obtenido a su egreso un promedio inferior a los 6 (seis) puntos, o egresados con título máximo de grado de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Plata o de otras Universidades Nacionales o privadas, o de Instituciones acreditadas del extranjero que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP. En estos casos la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado podrá fijar requerimientos (cursos / evaluaciones) previos a la aceptación de la inscripción.

e) En el caso de egresados de las Maestrías en Informática de la Facultad de Informática de la UNLP que no tengan título máximo de grado, se podrá aceptar la inscripción previa aprobación de 3 (tres) asignaturas de 4to o 5to año de las carreras de grado de la Facultad de Informática de la UNLP (las cuales no podrán computarse como créditos para la Carrera de Doctorado en Ciencias Informáticas). Estas asignaturas serán definidas por la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado, para lo cual ésta podrá consultar al Director propuesto por el aspirante.

f) En el caso de egresados terciarios con título específico en Informática y dilatada experiencia profesional en Informática, se podrá aceptar su inscripción previa evaluación de conocimientos por parte del Director de Doctorado y recomendación explícita de la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado, debiendo tener mayoría especial en el HCD (2/3 del total de los miembros del cuerpo).

g) La nota de solicitud de inscripción del postulante con el aval del Director (y Codirector) deberá acompañarse de:

- Plan de Doctorado, incluyendo tema general de la Tesis (con una justificación técnica de la importancia dentro de la disciplina y los aportes originales que constituirán el objetivo de la Tesis), el lugar donde se desarrollará la pasantía de investigación y desarrollo con la conformidad certificada del responsable del mismo, y los cursos a realizar (al menos los del primer año y una nómina de los temas a cubrir durante el segundo año). En caso de tratarse de cursos no ofrecidos por la Facultad de Informática de la UNLP, se debe citar la Institución que los dicta y adjuntar los programas, duración, modo de dictado y Curriculum Vitae del docente a cargo del mismo (Ver Anexo I).
- Curriculum Vitae del postulante, incluyendo copia del título y certificado analítico de estudios para la obtención del título de grado. En caso de que el postulante no sea egresado de la Facultad de Informática de la UNLP (o de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP para los egresados de Licenciatura en Informática anteriores a 1999) deberá adjuntar el plan de estudios y los programas correspondientes al título de grado obtenido.
- Curriculum Vitae del Director.
- Curriculum Vitae del Codirector (si correspondiera).

h) La Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado de la Facultad de Informática evaluará la solicitud de inscripción presentada junto con la documentación detallada en el inciso g), teniendo en cuenta la formación básica del aspirante, su promedio de calificaciones, la viabilidad del desarrollo e interés del plan de tesis propuestos, y los antecedentes del Director (y Codirector si correspondiera)

en el tema propuesto. Para esta evaluación contará con la opinión técnica del Director del Doctorado que analizará previamente la presentación. El Director del Doctorado podrá incluirla por escrito en el Expediente o exponerla en la reunión de la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado de la Facultad.

En base a los elementos de juicio que surgen de la presentación y de la opinión del Director del Doctorado, la Comisión recomendará al HCD aceptar la inscripción, o fijar requerimientos (cursos / evaluaciones) previos a la aceptación, o rechazar la inscripción (situación que deberá ser claramente fundamentada).

i) Los alumnos extranjeros deberán consultar en la Secretaría Administrativa de Postgrado.

Artículo 13. Dirección de los Doctorandos

a) La Dirección de los Doctorandos podrá ser ejercida hasta por 3 Profesores Universitarios del país o del exterior con méritos reconocidos en el área temática de la Tesis. La propuesta de Doctorado podrá tener 1 Director y hasta 2 Codirectores o 2 Directores y 1 Codirector. Al menos uno de ellos deberá realizar tareas de Investigación y Desarrollo en el ámbito de la Facultad de Informática de la UNLP o en otra Unidad Académica de la UNLP vinculada por un acuerdo específico referido a Investigación y Postgrado con la Facultad de Informática de la UNLP. Director/es y Codirector/es podrán tener a su cargo un máximo de 5 tesis cada uno incluyendo los de otras carreras de postgrado.

b) En el caso de Doctorandos que se desarrollen en el marco de convenios de cooperación con Universidades del exterior, podrán tener hasta 2 Directores locales (o 1 Director y 1 Codirector) por la Facultad de Informática de la UNLP que realicen Investigación en la misma y 2 Directores externos (o 1 Director y 1 Codirector), por la Universidad con la que hubiera Convenio.

c) En todos los casos Directores / Codirectores deberán poseer una sólida versación en el tema de tesis propuesto y desempeñarse con independencia en la planificación y ejecución de actividades de investigación y desarrollo. Los antecedentes de Director/es / Codirector/es acompañarán la inscripción del Doctorando y serán evaluados conjuntamente con el Plan de Doctorado por la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado que recomendará al HCD la aceptación o rechazo de la inscripción.

d) Requisitos mínimos (alternativos) para ser Director de Tesis de Doctorado:

d.1) Tener título de Postgrado máximo (Doctorado), ser Profesor Universitario con al menos 5 años de antigüedad y tener antecedentes en formación de recursos humanos en el tema de Tesis. En caso de estar categorizado como docente-investigador tener al menos categoría III o DI3. En caso de no estar categorizado o tener una categorización de más de 4 años, la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado evaluará la equivalencia con la categoría III o DI3.

d.2) Ser Profesor Titular con al menos 5 años de antigüedad, estar categorizado como docente-investigador I, DI1, II o DI2 y tener antecedentes en dirección/codirección de proyectos de investigación y desarrollo acreditados y en formación de recursos humanos en el tema de la Tesis.

d.3) Tener título de Postgrado máximo (Doctorado), pertenecer a la carrera del Investigador de CONICET o CIC, tener participación al menos en los últimos 5 años en proyectos acreditados de la Facultad de Informática de la UNLP y haber dictado cursos en el Postgrado de la Facultad al menos en los últimos 3 años.

d.4) Tener título de Postgrado de Doctor o Magister, ser Profesor ordinario de la Facultad de Informática de la UNLP al menos en los últimos 3 años, tener participación al menos en los últimos 5 años en proyectos acreditados de la Facultad de Informática de la UNLP y haber dictado cursos en el Postgrado de la Facultad al menos en los últimos 3 años.

e) Requisitos mínimos (alternativos) para ser Codirector de Tesis de Doctorado:

e.1) Tener título de Postgrado máximo (Doctorado), ser Profesor Universitario con al menos 5 años de antigüedad y tener antecedentes en formación de recursos humanos en el tema de Tesis. En caso de estar categorizado como docente-investigador tener al menos categoría III o DI3. En caso de no estar categorizado o tener una categorización de más de 4 años, la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado evaluará la equivalencia con la categoría III o DI3.

e.2) Ser Profesor Titular con al menos 5 años de antigüedad, estar categorizado como docente-investigador I, DI1, II, DI2, III o DI3, y tener antecedentes en dirección/codirección de proyectos de investigación y desarrollo acreditados y en formación de recursos humanos en el tema de la Tesis.

e.3) Tener título de Postgrado máximo (Doctorado), tener participación al menos en los últimos 5 años en proyectos acreditados de la Facultad de Informática de la UNLP y haber dictado cursos en el Postgrado de la Facultad al menos en los últimos 3 años.

e.4) Tener título de Postgrado de Doctor o Magister, ser Profesor ordinario de la Facultad de Informática de la UNLP al menos en los últimos 3 años, tener participación al menos en los últimos 5 años en proyectos acreditados de la Facultad de Informática de la UNLP y haber dictado cursos en el Postgrado de la Facultad al menos en los últimos 3 años.

f) Serán funciones del Director / Codirector de Tesis: - Juntamente con el Doctorando definir el tema de tesis, elaborar el respectivo plan de trabajo y el plan de cursos. - Refrendar, cuando corresponda, las eventuales modificaciones en los planes de tesis o de cursos. - Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades del Doctorando.

g) Tanto el Director como el Codirector podrán renunciar a la dirección del Doctorando, mediante una nota fundada dirigida al HCD. En dicho caso, el Doctorando dispondrá de 60 días para regularizar la dirección de su Tesis garantizando lo dispuesto en los incisos a) al e) de este artículo. Toda propuesta deberá ser aprobada por el HCD previo análisis por la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado de la Facultad. También el Doctorando puede proponer cambios en la dirección de su Plan de Doctorado, las que deben ser aceptadas explícitamente por el HCD previo análisis por la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado de la Facultad.

Artículo 14. Cursos. Carga horaria. Evaluación. Pasantía de Investigación y Desarrollo

a) Los cursos de Postgrado reconocidos para el Doctorado deberán ser de alto nivel académico y tener una valoración y aprobación previa del HCD, basado en el análisis que haga la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado del contenido y docente a cargo del dictado.

b) A los cursos de Postgrado reconocidos para el Doctorado que se dicten en la Facultad de Informática se les reconocerá como máximo un (1) crédito por cada 10 horas de actividades con interacción pedagógica docente-estudiantes presenciales de Teoría y un (1) crédito por cada 10 horas de actividades con interacción pedagógica docente-estudiantes de práctica / experimentación de los mismos. Además, cada crédito incluirá como mínimo 15 horas de trabajo autónomo del estudiante a fin de completar 25 horas totales.

c) En el caso de cursos de Postgrado reconocidos por otras Universidades Nacionales, se tendrá en cuenta la valoración en créditos que las mismas hagan del curso propuesto, pero será facultad de la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado proponer al HCD la aceptación del curso como válido para el Doctorado y en tal caso los créditos que correspondiera asignar.

d) En caso de proponerse en el Plan de cursos de un Doctorando cursos de grado (de la UNLP o de otras Universidades), los mismos podrán acreditar créditos para el Doctorado en forma excepcional y justificada específicamente para el tema del Doctorado en cuestión, con dos limitaciones:

- No se podrán computar cursos de grado que el Doctorando haya tenido en el desarrollo de su propia carrera.
- En ningún caso se podrá acreditar más de 9 créditos totales en cursos que no sean específicamente de postgrado.

e) Las asignaturas optativas de 4to y 5to año de la Licenciatura en Informática de la UNLP podrán ser reconocidas como cursos válidos para el Doctorado en Ciencias Informáticas, con los créditos que la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado les asigne, respetando los siguientes máximos: 3 créditos para las asignaturas cuatrimestrales y 4.5 créditos para las asignaturas anuales.

f) Las asignaturas correspondientes a las Maestrías de la Facultad de Informática de la UNLP podrán ser reconocidas como cursos válidos para el Doctorado en Ciencias Informáticas, respetando las normas administrativas de las Maestrías, y con los créditos que la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado les asigne, con un máximo de 6 créditos por curso. El Doctorando no podrá acreditar más de 18 créditos totales en cursos correspondientes a las Maestrías de la Facultad de Informática.

g) En el plan de cursos propuesto por un Doctorando puede haber un máximo de 20 créditos en los que participen como docente su o sus Directores.

h) El Doctorando podrá acreditar un máximo de 9 créditos en cursos de formación general.

i) El Doctorando deberá acreditar al menos 25 créditos en cursos dictados en la Facultad de Informática de la UNLP, o en Instituciones con convenio específico de cooperación en Postgrado con la Facultad de Informática de la UNLP.

j) Podrá solicitarse la acreditación de cursos realizados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la inscripción.

k) En todos los casos los cursos deberán ser aprobados para computar sus créditos en el Plan de Doctorado. La evaluación seguirá el método que indique el docente del curso en la presentación del mismo a la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado, pero en todos los casos (examen, trabajo, monografía) deberá quedar constancia escrita de la misma. La calificación del curso consistirá en una nota numérica entre 0 (cero) y 10 (diez).

l) La Pasantía de Investigación y Desarrollo podrá realizarse simultáneamente con los cursos y requerirá una estadía de trabajo en un Laboratorio, Centro o Instituto de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Informática o aceptado por el HCD con una duración mínima de 6 meses. El resultado de esta pasantía deberá ser un Informe y/o publicaciones con la certificación del Director del Laboratorio, Centro o Instituto de que dicha tarea corresponde a la Pasantía del Doctorando.

m) En todos los casos, tanto los cursos como la Pasantía de Investigación podrán realizarse fuera de la Facultad de Informática de la UNLP, en otras Universidades del país o del exterior que sean de reconocido nivel y tengan acuerdos de Investigación y Postgrado con la UNLP. Cualquier actividad que el Doctorando realice fuera de la Facultad de Informática y corresponda a su Plan de Doctorado deberá ser previamente aprobada por la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado de la Facultad.

Artículo 15. Tesis. Plan de Tesis. Prerrequisitos para la presentación

a) El Trabajo de Tesis deberá ser individual y exponer con claridad la tarea de investigación realizada y los aportes originales resultantes. Deberá realizarse atendiendo exhaustivamente al conocimiento previo existente sobre el tema y demostrar el espíritu crítico del aspirante, su independencia de raciocinio y su dominio conceptual y metodológico del tema. Constituirá una investigación cuyo objetivo sea el aporte de nuevos conocimientos en aspectos básicos o aplicados de las Ciencias Informáticas. La Tesis deberá escribirse en idioma castellano. El Doctorando, con el aval de su Director y con causas debidamente justificadas, podrá solicitar redactar su Tesis en Inglés. La solicitud deberá presentarse al menos 6 meses antes de la elevación de la Tesis para su análisis y será tratada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Informática como excepción.

En caso de aprobarse la redacción de la Tesis en inglés, el Doctorando deberá entregar en castellano el Objetivo de la Tesis, el Detalle de su contenido, una Síntesis que incluya los Aportes y Resultados obtenidos y el análisis de las Conclusiones resultantes de la Tesis. Esta información se registrará como Anexo a la documentación en inglés.

b) Una vez completados los cursos, la pasantía de investigación y desarrollo, y el trabajo de Tesis, el Doctorando con el aval de su Director elevará un resumen (en castellano e inglés) de lo realizado en su Plan de Doctorado, el título definitivo de su Tesis, cuatro (4) ejemplares impresos de la Tesis (según el formato establecido en el Anexo II Parte 1), cuatro (4) copias de la Tesis en soporte digital, y solicitará la constitución del Jurado que evaluará la misma.

c) A fin de apoyar la valoración de la originalidad del trabajo de Tesis realizado, el Doctorando acompañará la presentación con copia de las publicaciones que referidas al tema de la misma haya realizado durante su trabajo. En caso de no tener producción científica asociada con el trabajo de Tesis, tanto la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado como el Jurado podrán exigirla como prerrequisito para evaluar la Tesis.

d) La publicación parcial de los resultados de la Tesis, con la aprobación del Director de Tesis, no invalidará el carácter de originalidad requerido.

e) El trabajo de Tesis podrá realizarse total o parcialmente fuera de la Facultad de Informática de la UNLP, en otras Universidades del país o del exterior que sean de reconocido nivel y tengan acuerdos de Investigación y Postgrado con la UNLP. En este caso el Doctorando, con aval de su Director, lo informarán a través de la Secretaría Administrativa de Postgrado.

Artículo 16. Jurados de Tesis.

a) La Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado propondrá al HCD la constitución de un Jurado encargado de evaluar la Tesis y la defensa oral y pública de la misma. Este Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente que deberán ser Profesores Universitarios del país o del exterior de reconocido prestigio y conocimientos en el tema de la Tesis, siendo como mínimo 1 de ellos externo a la Universidad Nacional de La Plata y a lo sumo 1 de ellos Profesor de la Facultad de Informática de la UNLP. El Director no participa del Jurado.

b) Una vez designado el Jurado, podrá ser recurrido por el Doctorando, mediante presentación fundada ante el HCD dentro de los 3 días hábiles siguientes a la designación. Esta recusación será tratada y resuelta con el asesoramiento de la Comisión de Investigaciones y Postgrado, siendo la resolución del HCD inapelable. Las causales de recusación serán las mismas que para los concursos de profesores ordinarios de la UNLP.

Artículo 16-1. Evaluación de la Tesis por los Jurados.

a) Dentro de los 60 días de constituido el Jurado, éste deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo del trabajo de Tesis y fijar fecha para la defensa pública del mismo. Cada uno de los Jurados deberá presentar una nota de evaluación que contenga su opinión sobre:

- Originalidad y aporte de la Tesis presentada.
- Profundidad de la investigación realizada.
- Metodología del trabajo adoptada y aplicada.
- Calidad del trabajo experimental (si correspondiera).
- Claridad y precisión de la redacción.
- Fuentes de información y Bibliografía.
- Validez de las conclusiones alcanzadas.

Concluirá la nota con una evaluación final sintética en la que indicará su aceptación o no para la defensa oral de la Tesis.

b) Para habilitar la defensa oral del Trabajo de Tesis se requerirá la opinión favorable de la mayoría de los miembros del Jurado.

c) En caso de estar habilitada para su exposición, se sugiere un plazo máximo de otros 30 días, siendo atribución de la Secretaría de Postgrado la coordinación de la exposición con el Jurado. Estos plazos podrán prorrogarse, por pedido de alguno de los miembros del Jurado por un máximo de 30 días adicionales.

d) En caso de no aceptación para exposición, la opinión escrita de los Jurados (y sus indicaciones/sugerencias para el Tesista si las hubiere) será comunicada formalmente al Doctorando y a su Director. En este caso, transcurridos 120 días el Doctorando podrá presentar por segunda vez su Trabajo de Tesis (con las correcciones que correspondieran).

Si es nuevamente rechazado, no podrá volver a presentarlo y esta medida será inapelable.

Artículo 16-2. Defensa oral y pública de la Tesis.

a) Será obligatoria la Defensa Oral y Pública del Trabajo de Tesis. Este acto revestirá el carácter de Académico y deberá contar con la presencia de al menos dos (2) miembros del Jurado. Con anterioridad a la exposición, los miembros del Jurado podrán mantener una entrevista con el Doctorando en la que podrá estar presente el Director de Tesis.

b) El desarrollo del acto estará dirigido por un profesor designado por la Facultad de Informática. Este profesor dará por iniciado el acto, dirigirá el debate posterior, si lo hubiera, y dispondrá el orden en el cual el Tesista deberá contestar los diversos interrogantes que le planteen los miembros del Jurado. Cuando no hubiera más preguntas, dicho profesor dará por finalizada la defensa.

c) Finalizada la defensa oral y pública, se levantará un Acta de evaluación con la firma de los Jurados, el Tesista y el Director de Tesis. En el Acta el Jurado indicará la valoración de los puntos indicados en el Art. 16-1, la calidad de la exposición oral y los conocimientos demostrados en las respuestas a los interrogantes planteados.

La calificación final podrá ser Excelente (10), Distinguido (9 u 8), Muy Bueno (7 o 6) o Insuficiente. Se entregará una copia del Acta al tesista, se anexará otra copia al expediente para realizar la comunicación al HCD, y en caso de ser aprobada se remitirá otra copia a la UNLP. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

d) En el caso de una defensa de Tesis considerada Insuficiente (aunque haya sido aceptada para su exposición), el Doctorando podrá solicitar por única vez una nueva fecha de exposición pasados 90 días de la defensa.

Artículo 16-3. Trámite de Expedición del Título y Registro de la Propiedad Intelectual

a) Para iniciar el trámite de expedición del título, el alumno deberá presentar dos ejemplares encuadernados de la versión final de su tesis (de acuerdo a lo establecido en el Anexo II Parte 2). En esta versión final deben incluirse las correcciones/modificaciones sugeridas por el Jurado.

b) La Facultad de Informática, a través de la Secretaría Administrativa de Postgrado, realizará la inscripción del Registro de Propiedad Intelectual de la obra (tesis). El Registro tendrá como titular del mismo a la Facultad de Informática y como autor al Tesista (y sus directores).

Artículo 17. Tesis por convenio de Cotutela

En el caso de las propuestas de convenios de Cotutela con Universidades del exterior, conducentes a una doble titulación doctoral, dichos convenios deberán ser aprobados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, antes de su firma por la Universidad. Los convenios deberán respetar las exigencias académicas del Doctorado en Ciencias informáticas (carga horaria, créditos, requisitos de investigación y publicaciones) y serán analizados por la Comisión Asesora de investigaciones y Posgrado previo a su presentación al Honorable Consejo Directivo.

CAPITULO VII - DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES**Artículo 38. Propiedad Intelectual**

Todo lo relacionado con la propiedad intelectual de los resultados originales obtenidos por el alumno en su Trabajo Final o Tesis deben estar de acuerdo con lo dispuesto en las leyes nacionales e internacionales y en los estatutos de la Universidad.

Artículo 39.

La nómina de inscripciones admitidas a las carreras de Postgrado será comunicada a la Prosecretaría de Postgrado de la UNLP a los fines académico-administrativos correspondientes.

Artículo 40. (Transitorio)

Las carreras de Postgrado de la Facultad de Informática de la UNLP aprobadas a la fecha se ajustan al presente Reglamento, por lo que no es necesaria su adecuación.

ANEXO I - Formato de las Propuestas de Tesis de Doctorado

a) Nombre y Apellido del Alumno que se inscribe en el Doctorado.

b) Nombre y Apellido de Directores/Codirectores.

c) Título del Tema general propuesto para el Trabajo de Tesis Doctoral.

d) Área y Subarea

Se debe especificar según el listado que se encuentra en la Secretaría de Postgrado.

e) Objetivo y Aporte

En este punto se indicará claramente y con una extensión no mayor a 1 página (500 palabras) el objetivo general de los estudios de Doctorado, el enfoque posible de la Tesis, los temas particulares que abordará y el aporte original que resultará de su concreción.

f) Motivación /Estado del Arte del Tema

Se resumirá el contexto científico/tecnológico/académico que justifica el desarrollo de una Tesis en la temática y el modo en que los temas a investigar podrían influir positivamente en el estado del conocimiento en el tema. La extensión de este punto no debe exceder las 5 páginas. En ella se pueden

hacer referencias/citas que refuercen la motivación que origina la propuesta. También se puede mencionar (si lo hubiera) trabajos previos del Doctorando en la temática de su propuesta.

g) Temas de Investigación

Deben indicarse los temas que el Tesista investigará en el desarrollo de la Tesis. Se sugiere una enumeración precisa, que no lleve más de 2 páginas.

h) Desarrollos/Trabajo Experimental a Realizar En el caso que la Tesis contemple la realización de trabajo experimental debe indicarse sintéticamente cual sería y el producto final que resultará del trabajo propuesto, así como el impacto del trabajo experimental en el aporte propuesto para la Tesis Doctoral.

i) Posibilidades de Realización en el Ámbito del Tesista.

Se debe indicar sintéticamente las posibilidades que tiene el Tesista en su contexto laboral para el desarrollo de la Tesis y si la misma está inserta en un proyecto de I/D específico apoyado por un organismo académico/científico/privado. En este punto debe justificarse la Unidad de Investigación elegida para realizar la estadía prevista en el Reglamento. También deben explicitarse los recursos con los que cuente para poder llevar adelante el desarrollo de la Tesis (por ejemplo, equipamiento, acceso a bibliografía específica, datos para realizar un muestreo particular para la investigación, etc.)

j) Antecedentes de la Dirección Propuesta en el Tema

Se debe resumir la experiencia de los Directores/Codirectores propuestos en la temática de la Tesis y el aporte potencial de los mismos al desarrollo de los estudios, investigaciones y trabajo experimental del Doctorando. Es importante mencionar/citar algún trabajo de I/D de los Directores/Codirectores en el área temática de la Tesis.

k) Actividades de Formación Propuestas

Se indicarán los cursos que el Doctorando se propone realizar, al menos durante el primer año. En particular se citarán los cursos específicos programados por la Facultad de Informática de la UNLP a los que el Doctorando ha planificado asistir. Es importante la relación entre las actividades de formación y la temática de la propuesta Doctoral, así como los temas de Investigación que se indiquen en el punto g)

l) Metodología de Investigación y Desarrollo Propuesta.

Se indicará brevemente la metodología que utilizará el Doctorando para llevar adelante su propuesta.

m) Esquema de Plan de Trabajo c/Actividades y Tiempos

Se indicarán las actividades principales del desarrollo de los estudios de Doctorado (incluyendo la escritura de la Tesis) y una distribución tentativa de tiempos. Debiera servir como un documento de control de la ejecución de la propuesta.

n) Bibliografía Básica Relacionada

Se citará la bibliografía relacionada más significativa. No se trata de una enumeración extendida de bibliografía sobre el tema general de los estudios de Doctorado, sino una selección de textos/artículos/sitios WEB de referencia en el tema.

ANEXO II - Formato de las tesis de Doctorado

Parte 1

a) Las Tesis de Doctorado deberán estar impresas en papel tamaño A4. La encuadernación tendrá tapa transparente y estará espiralada.

b) En la primera hoja del trabajo debe figurar:

Título del Trabajo de Tesis Nombre y Apellido del tesista

Nombre y Apellido del Director y Codirector(es)

"Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Ciencias Informáticas" "Facultad de Informática - Universidad Nacional de La Plata"

Mes y año

c) La tesis deberá incluir un índice, un capítulo introductorio, un capítulo de conclusiones, nomenclatura y bibliografía única para todo el trabajo.

Parte 2

Con el objetivo de sistematizar la documentación de las Tesis de Doctorado, y favorecer la difusión de las mismas y su consulta por alumnos de nuestra Facultad y de otras Unidades Académicas:

a) Las versiones definitivas de las Tesis de Doctorado se imprimirán en un formato tipo libro con tapas duras al menos con 2 ejemplares (1 para la biblioteca de la Facultad, otro para la Secretaría de Postgrado). Estas copias encuadernadas, que deberán ser presentadas una vez aprobada la Tesis, estarán a cargo del alumno.

b) Para esto, en todos los casos deberá entregarse dos copias en soporte digital con la versión definitiva de la Tesis, de modo de poder poner el título y resumen en la página WEB de Postgrado y de la Facultad, y poder compartir el trabajo a pedido de los interesados en la información de la Tesis.

c) Si el autor de la Tesis está de acuerdo, se las inscribirá en el Registro de la Propiedad intelectual a su nombre, con indicación de la realización en el ámbito de nuestra Facultad. El trámite estará a cargo de la Secretaría de Postgrado. Al mismo tiempo, el trabajo será publicado en la colección de trabajos de la Facultad dentro del repositorio del SEDICI.

ANEXO VIII – Defensa de Tesis de Magíster y Doctorado por VideoConferencia

En los casos que los Jurados de Tesis de Magíster o Doctorado estén integrados por Profesores de otras Universidades (del país o del exterior), la participación de los mismos en la Defensa Oral y Pública del Trabajo de Tesis y la Entrevista Personal (si hubiera) podrá ser presencial o por VideoConferencia. Esta modalidad será notificada al Tesista y a su Director/CoDirector. Las Actas y demás documentos firmados por los jurados que actúen por VideoConferencia deberán agregarse al Expte. en copia original. Al volcar el dictamen al Libro de Actas correspondiente podrá firmar una autoridad de la Facultad por el/los Jurados que han actuado por VideoConferencia, aclarando el punto.